

CUENTA DE COBRO No. 002

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

Debe a:

CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA

C.C. 37.720.784 de Bucaramanga

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)

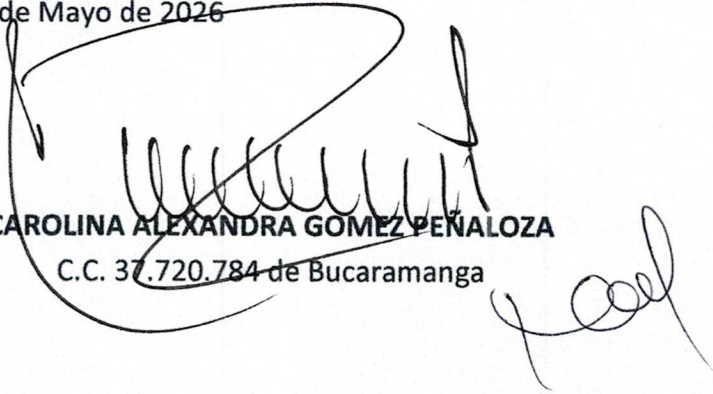
POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 034-2026. CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA REVISION DE LAS DIFERENTES DILIGENCIAS QUE SE PROYECTEN EN AREA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA" Periodo comprendido entre el 26 de Febrero de 2026 al 25 de Marzo de 2026.

Anexo: Informe, Acta parcial, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **NO** tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

Favor consignar en la cuenta bancaria No. 24520352573 del banco caja social la cual se encuentra a mi nombre.

Barrancabermeja, 07 de Mayo de 2026


CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA
C.C. 37.720.784 de Bucaramanga

Dirección: Carrera 27 46 04 Barrio el recreo
Cel. 3107626062



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

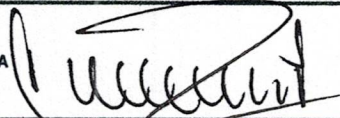
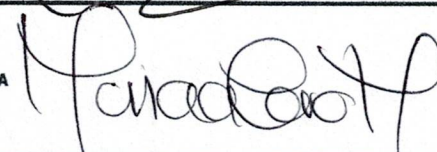
| | | |
|--|------------|------------|
| IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la información referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco | 26/02/2026 | 25/03/2026 |
|--|------------|------------|

DATOS BASICOS DEL CONTRATO

| | |
|--|--|
| No DEL CONTRATO: | 034-2026 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA REVISION DE LAS DIFERENTES DILIGENCIAS QUE SE PROYECTEN EN AREA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSOENRIA DE BARRANCABERMEJA |
| NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS: | CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA |
| NIT O CEDULA DE CIUDADANIA: | 37.720.784 de Bucaramanga |
| DURACION INICIAL: | Ocho (08) meses contados a partir del acta de inicio |
| DURACION ADICIONAL: | N/A |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$48.000.000,00) |
| VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: | N/A |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL | 26-00034 de Enero 13 de 2026 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL | N/A |
| CIUDAD: | BARRANCABERMEJA |
| DEPARTAMENTO | SANTANDER |

IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuación Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.

| OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó) | ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS (Describe en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas. | |
|--|---|--|
| | CANTIDAD | DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION |
| 1. Asesorar a la secretaria general en el control de los procesos administrativos que se adelantan en la Personería de Barrancabermeja. | 2 | <p>Realice la Proyección del documento de Protocolo de Prevención, Atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral de acuerdo a requerimiento realizado por la Secretaría General en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 2365 de 2024 Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se dan las directrices para el cumplimiento de las normas sobre prevención, protección, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral</p> <p>Proyección de formato de seguimiento anexo al documento de protocolo de prevención, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 2365 de 2024 Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se dan las directrices para el cumplimiento de las normas sobre prevención, protección, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral</p> |
| 2. Brindar apoyo en los procesos de control para el desarrollo de acciones de mejora continua al interior de la Personería de Barrancabermeja. | 2 | <p>Realicé entrevista con la Delegada para la Vigilancia Administrativa Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Personería Municipal de Barrancabermeja con el fin de recopilar, validar y estructurar información clave sobre la gestión institucional, necesaria para la adecuada caracterización de la base de datos que soporta el reporte del FURAG</p> <p>El día 23 de marzo de 2026, me reuní con las diferentes Delegadas de las áreas de la Personería Municipal de Barrancabermeja con el fin de contar con la información necesaria del avance del plan de acción correspondiente al primer trimestre de 2026 para realizar la consolidación de la misma a través de los informes de seguimiento correspondientes</p> |

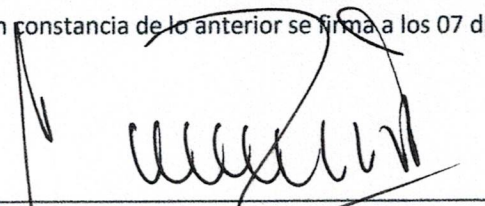
| | | |
|--|---|---|
| <p>3. Revisar la información requerida por los entes de control cuando éstos sean solicitados en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.</p> | <p>2</p> | <p>Brindé apoyo en el proceso de consolidación, verificación, organización y diligenciamiento de la base de datos que soporta el reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la recolección de la información proveniente de las diferentes dependencias de la entidad, garantizando oportunidad y completitud y la organización y depuración de la base de datos, asegurando coherencia, consistencia y trazabilidad de la información</p> <p>Brindé apoyo en el diligenciamiento parcial de la información requerida en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, apoyando en el diligenciamiento de los módulos o preguntas asignadas, con base en la información suministrada por las dependencias responsables, La organización y cargue de la información en el aplicativo, garantizando coherencia y consistencia en las respuestas registradas. La revisión básica de la información recibida, identificando posibles inconsistencias o vacíos y comunicándolos oportunamente</p> |
| <p>4. Las demás que le designe el supervisor del contrato o quien haga sus veces.</p> | <p>1</p> | <p>Proyección de Formato Único de Denuncia de Acoso Sexual Laboral como anexo al documento de protocolo de prevención, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 2365 de 2024 Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se dan las directrices para el cumplimiento de las normas sobre prevención, protección, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral</p> |
| <p>REPORTE DE OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:</p> | | |
| <p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p> | <p>ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO</p> | |
| <p>FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> | <p>NOMBRE: CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA</p> | <p>FIRMA </p> |
| <p>VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR</p> | <p>NOMBRE Y CARGO: MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho</p> | <p>FIRMA </p> |

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del artículo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA, identificada[o] con cedula número 37.720.784 de Bucaramanga, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 002 del contrato de prestación de servicios 034-2026, objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
 Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 Dividendos y participaciones.
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. Que soy una persona natural que SI (X) o NO () que cumplo con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los 07 días del mes de Mayo de 2026


Nombre: Carolina Alexandra Gomez Peñaloza
Documento de Identificación: 37.720.784 de Bucaramanga
Dirección: CR 27 46 04 Barrio el recreo
Correo Electrónico: Carolinagomezp16@outlook.com
Teléfono: 3107626062

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensióna/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario. PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Señores:

OFICINA DE TESORERÍA

Personería Municipal de Barrancabermeja

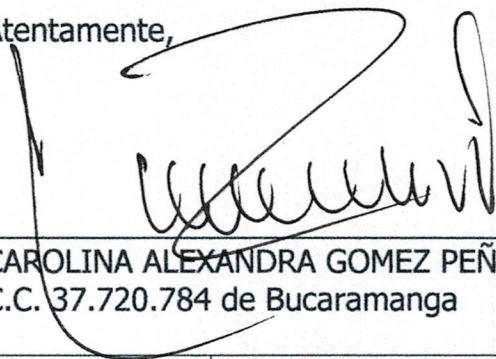
CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA identificada con documento Número 37.720.784 de Bucaramanga certifico que el pago de seguridad social de la planilla No. **4644463229** corresponde al mes Marzo de 2026 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 034-2026 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...) "Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

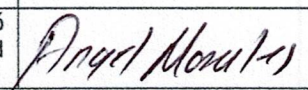
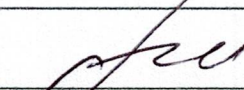
Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003" (...).


Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 07 días del mes de Mayo de 2026

Atentamente,



CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA
C.C. 37.720.784 de Bucaramanga

| | NOMBRE FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|--|---|--|--------|
| Revisó y aprobó aportes de seguridad social: |  |  | 7-5-26 |
| Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

| | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------|
|  | PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA | Código: GCC-F-036 |
| | ACTA PARCIAL | Versión: 02 |


No 002

TIPO DE CONTRACION: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.: 034-2026
CONTRATANTE: PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT: 829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA: **CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA**
IDENTIFICACIÓN: 37.720.784 de Bucaramanga
CELULAR: **3107626062**
DIRECCIÓN: **CR 27 46 04 Barrio el recreo**
OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA REVISION DE LAS DIFERENTES DILIGENCIAS QUE SE PROYECTEN EN AREA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSOENRIA DE BARRANCABERMEJA**
VALOR INICIAL: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$48.000.000,00)
VALOR ADICIONAL: 0,00
REGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL: **Ocho (08) meses contados a partir del acta de inicio.**
DURACIÓN ADICIONAL: N/A
PRESUPUESTO INICIAL: DISPONIBILIDAD No. 26-00034 de Enero 13 de 2026
PRESUPUESTO ADICIONAL: N/A
SUPERVISOR: **Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja**
FECHA ACTA INICIO: **26 DE ENERO DE 2026**

Siendo el día siete (07) del mes de Mayo de 2026, se reunieron la Dra. MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato y CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA, con el objeto de suscribir el acta parcial No 002 correspondiente al segundo periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 034-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. BALANCE ECONOMICO

| ACTA | DESCRIPCION DEL PERIODO | % ejecutado | % por ejecutar | VALOR |
|------|---|-------------|----------------|-------------|
| 001 | 26 DE ENERO DE 2026 AL 25 DE FEBRERO DE 2026. | 12,5% | 87,5% | \$6.000.000 |
| 001 | 26 DE FEBRERO DE 2026 AL 25 DE MARZO DE 2026. | 55% | 75% | \$6.000.000 |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  Personería Barrancabermeja | PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA | Código: GCC-F-036 |
| | ACTA PARCIAL | Versión: 02 |

| | |
|------------------------|---------------------|
| TOTAL EJECUTADO | \$12.000.000 |
|------------------------|---------------------|

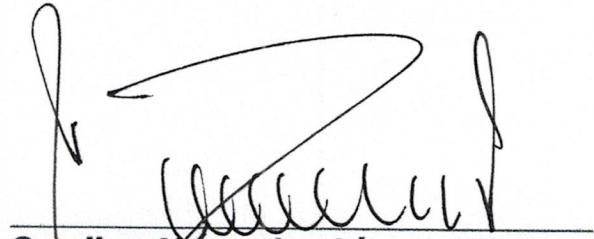
Valor de la presente Acta: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00).

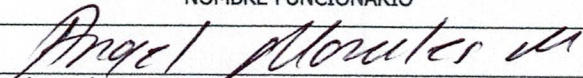
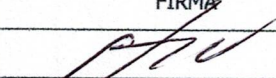
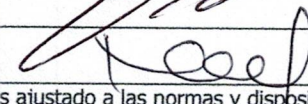
Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes.

Por la Personería:


Por el Contratista:


María Angélica Caro Martínez
 Secretaría de Despacho
 Supervisora


Carolina Alexandra Gómez Peñaloza
 C.C 37.720.784 de Bucaramanga

| | NOMBRE FUNCIONARIO | FIRMA |
|---------|---|---|
| Revisó: |  |  |
| Aprobó: | María Angélica Caro Martínez |  |

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  Personería Barrancabermeja | PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA | Código: GCC-F-040 |
| | INFORME DE SUPERVISION | Versión: 01 |

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL No. **002**
FINAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:


| | |
|-------------------------------|--|
| TIPO DE CONTRACION: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CONTRATO No.: | 034-2026 |
| CONTRATANTE: | PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA |
| NIT: | 829.001.855-2 |
| NOMBRE CONTRATISTA: | CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA |
| IDENTIFICACIÓN: | 37.720.784 de Bucaramanga |
| CELULAR: | 3107626062 |
| DIRECCIÓN: | CR 27 46 04 Barrio el recreo |
| OBJETO: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA REVISION DE LAS DIFERENTES DILIGENCIAS QUE SE PROYECTEN EN AREA DE CONTROL INTERNO DE LA PERSOENRIA DE BARRANCABERMEJA |
| VALOR INICIAL: | CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$48.000.000,00) |
| VALOR ADICIONAL: | 0,00 |
| REGIMEN TRIBUTARIO: | NO RESPONSABLE DE IVA |
| DURACIÓN INICIAL: | Ocho (08) meses contados a partir del acta de inicio. |
| DURACIÓN ADICIONAL: | N/A |
| PRESUPUESTO INICIAL: | DISPONIBILIDAD No. 26-00034 de Enero 13 de 2026 |
| PRESUPUESTO ADICIONAL: | N/A |
| SUPERVISOR: | Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja |
| FECHA ACTA INICIO: | 26 DE ENERO DE 2026 |

Siendo el día siete (07) del mes de Mayo de 2026, la Dra. MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato suscribe el informe de supervisión No 002 correspondiente al segundo periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 034-2026, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. CONCEPTO DEL PAGO:


PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 26 DE FEBRERO DE 2026 AL 25 DE MARZO DE 2026.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  Personería Barrancabermeja | PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA | Código: GCC-F-040 |
| | INFORME DE SUPERVISION | Versión: 01 |

Durante el período comprendido del 26 DE FEBRERO DE 2026 AL 25 DE MARZO DE 2026, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

| No. | Actividad y /o Compromisos Desarrollados | Soporte |
|-----|--|-----------|
| 1 | <p>Durante el periodo comprendido entre el 26 de Febrero de 2026 al 25 de Marzo de 2026 la contratista apoyo en las siguientes actividades:</p> <p>Realizo la Proyección del documento de Protocolo de Prevención, Atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral de acuerdo a requerimiento realizado por la Secretaría General en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 2365 de 2024 Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se dan las directrices para el cumplimiento de las normas sobre prevención, protección, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral</p> <p>Proyección de formato de seguimiento anexo al documento de protocolo de prevención, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 2365 de 2024 Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se dan las directrices para el cumplimiento de las normas sobre prevención, protección, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral</p> | Magnético |
| 2 | <p>Durante el periodo comprendido entre el 26 de Febrero de 2026 al 25 de Marzo de 2026 la contratista participo en las siguientes reuniones:</p> <p>Realicé entrevista con la Delegada para la Vigilancia Administrativa Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Personería Municipal de Barrancabermeja con el fin de recopilar, validar y estructurar información clave sobre la gestión institucional, necesaria para la adecuada caracterización de la base de datos que soporta el reporte del FURAG</p> <p>El día 23 de marzo de 2026, me reuní con las diferentes Delegadas de las áreas de la Personería Municipal de Barrancabermeja con el fin de contar con la información necesaria del avance del plan de acción correspondiente al primer trimestre de 2026 para realizar la consolidación de la misma a través de los informes de seguimiento correspondientes</p> | Magnético |
| 3 | <p>Durante el periodo comprendido entre el 26 de Febrero de 2026 al 25 de Marzo de 2026 la contratista apoyo en las siguientes actividades:</p> <p>Brindé apoyo en el proceso de consolidación, verificación, organización y diligenciamiento de la base de datos que</p> | Magnético |

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  Personería Barrancabermeja | PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA | Código: GCC-F-040 |
| | INFORME DE SUPERVISION | Versión: 01 |

| | | |
|---|--|-----------|
| | <p>soporta el reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la recolección de la información proveniente de las diferentes dependencias de la entidad, garantizando oportunidad y completitud y la organización y depuración de la base de datos, asegurando coherencia, consistencia y trazabilidad de la información</p> <p>Brindé apoyo en el diligenciamiento parcial de la información requerida en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, conforme a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, apoyando en el diligenciamiento de los módulos o preguntas asignadas, con base en la información suministrada por las dependencias responsables, La organización y cargue de la información en el aplicativo, garantizando coherencia y consistencia en las respuestas registradas. La revisión básica de la información recibida, identificando posibles inconsistencias o vacíos y comunicándolos oportunamente</p> | |
| 4 | <p>Durante el periodo comprendido entre el 26 de Febrero de 2026 al 25 de Marzo de 2026 la contratista apoyo en la proyección de Formato Único de Denuncia de Acoso Sexual Laboral como anexo al documento de protocolo de prevención, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 2365 de 2024 Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, mediante la cual se dan las directrices para el cumplimiento de las normas sobre prevención, protección, atención y sanción del acoso sexual en el entorno laboral</p> | Magnético |


4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:
25%

4.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO:
NINGUNO

4.3 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  Personería Barrancabermeja | PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA | Código: GCC-F-040 |
| | INFORME DE SUPERVISION | Versión: 01 |

5. INFORME DEL SUPERVISOR:

Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de Prestación de servicios profesionales No. **034-2026** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por la Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago parcial **No. 002.**

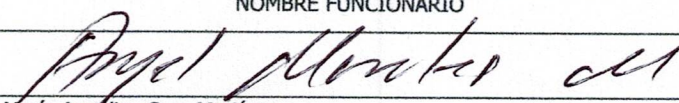
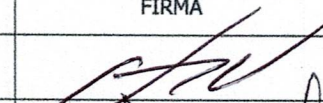
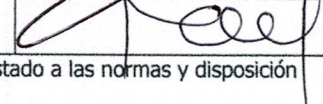
Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio **magnético** y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:



María Angélica Caro Martínez
 Secretaria de Despacho
 Supervisora

| | NOMBRE FUNCIONARIO | FIRMA |
|--|--|---|
| Revisó: |  |  |
| Aprobó: | María Angélica Caro Martínez |  |
| Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ
PEÑALOZA

Identificado con CC 37720784

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina BARRANCABERMEJA, con las siguientes características:

| | |
|----------------------------|--|
| Número: | 24520352573 |
| Fecha de apertura: | 27 de Diciembre de 2007 |
| Condiciones de uso: | Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector |
| Estado: | Cuenta activa |

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 15 del mes Abril de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

